



**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

y Reomunden sus meritos con lo
demas que contiene: Y entendido
por esta Ciudad, acuerda: Se traigan
todos los antecedentes del particular
de propuesta de dho empleos para re-
solverlo combeniente

Postura al
Vino Foras-
tero.

Nos los Infraescriptos Escrivano, di-
mos cuenta a esta Ciudad y leimos
ala letra el auto provehido por el
S.^a Governador en su Tribunal de
Justicia, por el qual se fija por pre-
cio vendible el de siete quantos a
cada quartillo de vino forastero con
lo demas q. contiene: Y entendido
por esta Ciudad acuerda: Queda
en su inteligencia: Y el S.^a D.^o José
Escano dep. se separa de la anterior
Resolucion

Puede a
el encarg.
de la Fab.
del Pan

Viose en este Ayuntamiento el Informe q.
dan los S.^{os} D.^{os} Luis Garcia y D.^o Jose
Antonio Alvaraz a la Instancia de
D.^o Salvador Guillen, en que por las
razones q. expresan se consideran
accedor a el sueldo en veinte a. dia-
rios del tiempo q. ha estado emplea-
do en la Fabrica del Pan: Y entendido
por esta Ciudad, acuerda: Se conforma

